



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLAGOS**

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIENES 011-2025

**(IC-
GADPRLL-
011-2025)**

FECHA: 27 de agosto del 2025.

ÁREA REQUIRENTE: Unidad de Planificación

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2025-AGO-0004

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GADPR de Llagos en entregar los bienes adquiridos dentro del proceso de "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS PARA IMPRESORAS INSTITUCIONALES Y DE LOS PUNTOS DIGITALES GRATUITOS LLAGOS Y JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO - AÑO 2025", a entera satisfacción, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR: CAMPOVERDE SACTA TATIANA JENIFFER

PROFORMA Nro.: PROFORMA DE SUMINISTROS DE IMPRESION N.- 0888

RUC: 0105917702001

FECHA: 25 de agosto del 2025.

TELÉFONO: 0979204728

CONTACTO: 0979204728

DIRECCIÓN: Turuhuayco y del Pasacalle

VIGENCIA: 30 días laborables

CORREO: solucionestec2201@gmail.com

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3513000131	TINTA NEGRA DE IMPRESORA T664120-AL	Unidad	5	\$ 5,00	\$ 25,00
2	3513001155	TINTA AMARILLA DE IMPRESORA T664420-AL	Unidad	5	\$ 5,00	\$ 25,00
3	3513001174	TINTA MAGENTA DE IMPRESORA T664320-AL	Unidad	1	\$ 5,00	\$ 5,00
4	3513001162	TINTA CYAN DE IMPRESORA T664220-AL	Unidad	1	\$ 5,00	\$ 5,00
5	3513000129	TINTA NEGRA DE IMPRESORA T544120-AL	Unidad	3	\$ 5,00	\$ 15,00
6	3513001152	TINTA AMARILLA DE IMPRESORA T544420-AL	Unidad	3	\$ 5,00	\$ 15,00
7	3513001171	TINTA MAGENTA DE IMPRESORA T544320-AL	Unidad	2	\$ 5,00	\$ 10,00
8	3513001159	TINTA CYAN DE IMPRESORA T544220-AL	Unidad	2	\$ 5,00	\$ 10,00
9	389120131172	TÓNER COMPATIBLE CON MODELO KYOCERA FS-1035MFP/L	Unidad	1		\$ 40,00
SUBTOTAL						\$150,00



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLAGOS**

		IVA 15%	\$ 22.50
		TOTAL	\$172.50
Notas: -Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.			
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la orden de compra estará a cargo de la señorita Nube Yupa, promotora de la unidad de planificación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.	
FORMA DE PAGO		El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos pagará la orden de compra para la “ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS PARA IMPRESORAS INSTITUCIONALES Y DE LOS PUNTOS DIGITALES GRATUITOS LLAGOS Y JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO - AÑO 2025”, una vez recibidos los bienes y todos los documentos habilitantes para el pago. El pago será mediante transferencia bancaria.	
PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo para la entrega de los bienes adquiridos será de 3 días contados a partir de la suscripción de la orden.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas.	
MULTAS		Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.	
GARANTÍA		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	
LUGAR DE ENTREGA		El lugar designado para la recepción de los bienes es el GADPR de Llagos, ubicado en la calle 27 de octubre y Arnaldo Merino, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.	
RECEPCIÓN		La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también	



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLAGOS**

	podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	• Especificaciones técnicas de la contratante. • Documentos preparatorios • La certificación presupuestaria que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. • Proforma y demás habilitantes entregados por el proveedor.
ACEPTACIÓN	CAMPOVERDE SACTA TATIANA JENIFFER con RUC 0105917702001, certifica e informa que los bienes adquiridos cumplirán con las especificaciones técnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPR de Llagos, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPR de Llagos podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El Art. 52.1.- de la Ley Orgánica Sistema Nacional Compras Públicas, menciona “Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual”.	
MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
SR. CRISISTO LOJA LOJA PRESIDENTE DEL GADPR DE LLAGOS	CAMPOVERDE SACTA TATIANA JENIFFER 0105917702001



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec